PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: REBECA CABRALES CAÑIZALES
DEMANDADO: LUIS EMILIO LOZANO GÓMEZ
RADICACION: 2016-00216

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de enero de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta que los apoderados de las partes abogados ÁLVARO DELGADO RIVEROS y JAIME LUIS MOROS ACOSTA fueron designados como Partidores en audiencia celebrada el día 3 de noviembre de 2020, y como quiera que no se presentó de común acuerdo el trabajo de partición, sino que fue presentado el trabajo por uno de los apoderados el día 13 de enero de 2021, siendo objetado el mismo por el otro apoderado en escrito allegado el 14 de enero de 2021, procede el Despacho a relevarlos del cargo de partidores, y por ende de conformidad con lo establecido en el inciso 2° numeral 1° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa partidor de la lista de auxiliares de la justicia vigente, nombrando a los abogados JESÚS ERNESTO REYES DÍAZ, LUIS FRANCISCO LEMUS CASTRO y MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO. Comuníqueseles la anterior determinación, advirtiendo que ejercerá el cargo el primero que comparezca y acepte el cargo.

Una vez aceptado el cargo, por Secretaría remítase el expediente al correo electrónico del partidor designado, concediéndole el término de diez (10) días para que presente el trabajo de partición.

N O T I F Í Q U E S E

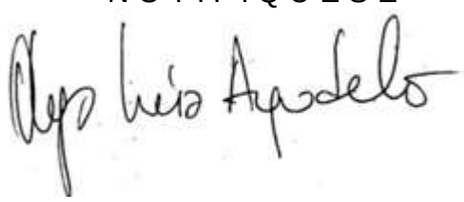

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 004 del 1º de febrero de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria